



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

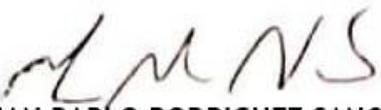
Neiva (H), primero (1) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S.A.
Demandado : LUIS EDUARDO CARDOZO YONGUM
GINA PAOLA CORDOBA HERRERA
Radicado : 2021-259

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido el 17 de noviembre del 2022, se ordena **REQUERIR** a los **GERENTES DE LA ENTIDADES BANCARIAS OFICIADAS**, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho en auto del 16 de abril del 2021 y comunicada mediante Oficio No. 876 del 3 de mayo del 2021, correspondiente al embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, de ahorro, CDT, CDTA y demás depósitos que posean los demandados GINA PAOLA CORDOBA HERRERA con C.C. No. 36.309.304 y LUIS EDILSON CARDOZO YANGUMA con C.C. No. 7.707.909, en las siguientes entidades financieras: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FINANDINA S.A. y BANCO BANCAMIA. S.A.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ